



Factura: 001-001-000023317



20201701075P00263

NOTARIO(A) VALLEJO ROLANDO PATRICIO DEL POZO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701075P00263						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2020, (14:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEYER GONZALEZ JAMES HERBERT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709746257	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HANNAH CUVI CRIS JAMES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706679410	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CONDADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: MIDSTREAM CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 600.00							

NOTARIO(A) VALLEJO ROLANDO PATRICIO DEL POZO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ROLANDO
PATRICIO DEL
POZO VALLEJO

Firmado digitalmente por
ROLANDO PATRICIO DEL
POZO VALLEJO
Fecha: 2020.08.13 15:13:42
-05'00'

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701075P00263

Factura No.: 001-001-000023317

NOTARIA SEPTUAGESIMA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MIDSTREAM CIA.LTDA.

OTORGADA POR: HANNAH CUVI CRIS JAMES Y OTROS.

CAPITAL: USD 600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Agosto del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO, NOTARIA SEPTUAGESIMA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MIDSTREAM CIA.LTDA., el/la señor(a) HANNAH CUVI CRIS JAMES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de TUMBACO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MEYER GONZALEZ JAMES HERBERT, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PUEMBO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HANNAH CUVI CRIS JAMES	ECUATORIANA	CASADO	TUMBACO	
MEYER GONZALEZ JAMES HERBERT	COLOMBIANA	CASADO	PUEMBO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MIDSTREAM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA CONSTRUCCIÓN Y LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNOS, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS:

CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA. ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO. ALQUILER CON FINES OPERATIVOS, SIN OPERADORES, DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO OPERACIONAL QUE SUELEN SER UTILIZADOS COMO BIENES DE CAPITAL POR LAS INDUSTRIAS: MOTORES Y TURBINAS, MÁQUINAS HERRAMIENTA, EQUIPO DE MINERÍA Y DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO. ALQUILER CON FINES OPERATIVOS, SIN OPERADORES, DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA CIENTÍFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y EQUIPO OPERACIONAL QUE SUELEN SER UTILIZADOS COMO BIENES DE CAPITAL POR LAS INDUSTRIAS. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE FABRICACIÓN (PARLANTES, RADIOS, ALARMAS, ETCÉTERA). VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS. INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES. VENTA AL POR

MAYOR DE MAQUINARÍA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN;
INCLUYE PARTES Y PIEZAS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El
plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de
inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**
(5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de SEISCIENTOS
dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SESENTA participaciones
sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados
Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**
y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la
compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente
General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y
extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma
INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento
para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de
falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el
primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los
indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos
indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta
general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso
que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo
menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**
(8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación
y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las
atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**
Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
HANNAH CUVI CRIS JAMES	30	300	150.00	150.00	0.00	150.00
MEYER GONZALEZ JAMES HERBERT	30	300	150.00	150.00	0.00	150.00
TOTALES	60	600	300.00	300.00	0.00	300.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HANNAH CUVI CRIS JAMES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MEYER GONZALEZ JAMES HERBERT, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

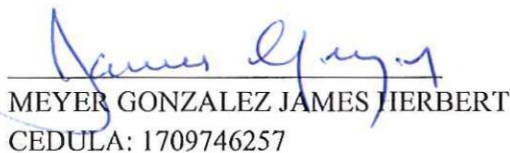
Firma Socios:



HANNAH CUXI CRIS JAMES

CEDULA: 1706679410



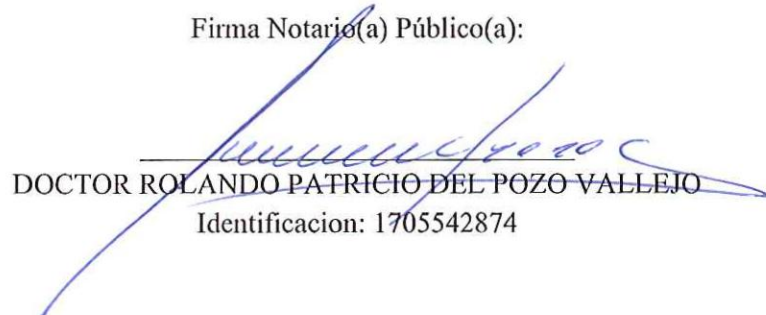


MEYER GONZALEZ JAMES HERBERT

CEDULA: 1709746257



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO

Identificacion: 1705542874



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709746257

Nombres del ciudadano: MEYER GONZALEZ JAMES HERBERT

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DUEÑAS SALGADO MARIA DEL ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 1998

Nombres del padre: MEYER JOHN HERBERT

Nacionalidad: TRINITENSE

Nombres de la madre: GONZALEZ RAQUEL E

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: VESS ALEXANDER GONZALEZ MARQUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 75 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 200-330-14149



200-330-14149

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 170974625-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MEYER GONZALEZ
JAMES HERBERT

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Ipiales (Nariño)

FECHA DE NACIMIENTO 1967-10-23

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DEL ROSARIO
DUEÑAS SALGADO







INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY

V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEYER JOHN HERBERT

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ RAQUEL E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-31







DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL me fue exhibido en 1 foja(s) útiles. El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza.

Quito, a **06 AGO 2020**



DR. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706679410

Nombres del ciudadano: HANNAH CUVI CRIS JAMES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO CALERO GABRIELA L

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 1999

Nombres del padre: HANNAH JAMES FREDRICK

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: CUVI BEATRIZ PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: VESS ALEXANDER GONZALEZ MARQUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 75 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 209-330-14178



209-330-14178

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 170667941-0

APELLIDOS Y NOMBRES
HANNAH CUVI CRIS JAMES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA L JARAMILLO CALERO





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V134312242

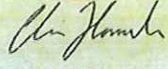
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HANNAH JAMES FREDRICK

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUVI BEATRIZ PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-31






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 M JUNTA No. **0013 - 097** CERTIFICADO No. **1706679410** CEDULA No.

HANNAH CUVI CRIS JAMES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: CENTRO HISTORICO
ZONA: 3





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL me fue exhibido en — / — foja (s) útil(es). El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza

Quito, a 06 AGO 2020



DR. X. PATRICIO DEL POZO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



Factura: 001-001-000023320



20201701075C00464

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201701075C00464

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN LINEA y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE AGOSTO DEL 2020, (14:33).


NOTARIO(A) VALLEJO ROLANDO PATRICIO DEL POZO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**